

ANEXO Nº 01

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA C	CONTRATACIÓN D	E SERVICIOS EN	GENERAL
---	----------------	----------------	---------

Área Usuaria	Oficina de Estadística e Informática				
5 47 2 5	SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO para los diferentes				
Actividad	Programas y estrategias - Epidemiologia				
Meta Presupuestaria					
Clasificador de Gasto	23.29.11				
Fuente de Financiamiento	,				

1. OBJETIVO DEL SERVICIO	La presente Contratación tiene como objetivo brindar el SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO para los diferentes Programas y estrategias - Epidemiologia, de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, con la finalidad de ingresar y procesar informacion Epidemiológica y de los distintas estrategias sanitarias, para el cumplimiento de metas y objetivos de UTES N°06 SPT.
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIÓ	 Procesamiento de Información Estadistica en HIS MINSA. Emisión de Reportes de las Diferentes Estrategias (Cáncer, Adulto Mayor, Niño, Inmunizaciones, PROMSA, No Transmisibles – otorgando reportes para todas las estrategias). Realizar control de calidad de Base de Datos HIS, emitiendo vía correo a todos los responsables de Estadística de la Micro Redes los Errores Encontrados. Implementar de consultas – querys para manejo de base de datos. Implementar de vistas, procedimientos almacenados entre otros. Procesamiento de información Epidemiológica Apoyo a elaborar el boletín Epidemiológico Elaboración del VEA (NOTIWEB). Apoyo en la elaboración de Sala Situacional Epidemiológica Apoyo en la Investigación de Casos de Notificación inmediata Elaboración de cuadros Epidemiológicos Recopilación de información sanitaria Elaboración de reportes de investigación de casos. Apoyo en la elaboración y Ejecución del Plan de Capacitación de Notificación y vigilancia Epidemiológica Otras actividades indicadas por el área usuaria quien solicitó la contratación.
III. PERFIL DEL PROVEEDOR	 PORMACION ACADEMICA Se requiere un (01) Ingeniero de computacion y Sistemas, o Ingeniero Informatico, tiltulado. EXPERIENCIA Mínima de dos (02) años en Tecnologías de Información (HISMINSA, NOTIWEB, PADRÓN NOMINAL, NOTICOVID, SIEN, SEEM), la cual se acreditará mediante contrato, ordenes de servicios o Recibos por Honorarios OTROS Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado Activo y Habido. Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP). Conter con Número de cuenta y CCI en una Entidad Financiera Regulada. Carnet de Vacunación COVID-19 mínimo 3 doeis (preferente vacuna bivalente, por riesgo de contagio encontrarse en establecimiento de salud). Certificado Único Laboral (MINTRA). Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental. No encontrarse en la Relación de Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones de Estado con sanción vigente y en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) - SERVIR.

Adjuntar los siguientes Anexes debidamente llenados y firmados :

• Anexo Nº05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta).

Anexo N°06: Carta Oferta Económica. (Se Adjunta). Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta).



Firmudo digitalmente per LOZARIO PRADO Joan Garbes FAU 08446073238 hard Motivo: Doy Visto Buerso Pecha: 20-12-2024 D8:00:14 -05:00

IV. PLAZO DE	1 1			
EJECUCIÓN UTES Nº06 Servicios Periféricos Truillio.		•		
	b. Piazo	the state of the s		
		presente términ	o de referencia, entre el periodo comprometido de	
			liciembre de 2025.	
	c. Producto :		leberá presentar doce (12) informes (entregables),	
	A16 200		tareas efectuadas cen las actividades descritas.	
) At Description	nº de Entregables	ENTREGABLE O	PLAZO DE PRESENTACION	
	Primer	PRODUCTO Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	primer mes de servicio.	
	Segundo	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	segundo mes de servicio.	
	Tercer	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Emtregable	Actividades	tercer mes de servicio.	
	Cuarto	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	cuarto mes de servicio.	
	Quinto	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	quinto mes de servicio.	
, in the state of	Sexto	informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	sexto mes de servicio.	
	Séptimo Entregable	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Octavo	Actividades Informe de	setimo mes de servicio. desde el primer dia habii de haber culminado el	
1	Entregable	Actividades	octavo mes de servicio.	
	Noveno	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	noveno mes de servicio.	
	Décimo	Informe de	deade el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	decino mes de servicio.	
7	Onceavo	Informe de	desde el primer día habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	onceavo mes de servicio.	
	Boceavo	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Entregable	Actividades	doceavo mes de servicio.	
V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO		ad estará a cargo del jefe de la Oficina de Estadística e Informática, la eberá ser otorgada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.		
VI. FORMA DE PAGO	El monto total del servicio, incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega de la conformidad de los productos, de acuerdo a las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio.			
	de servicios de la 1, Recibo por suspensión d 2. Informe de a Estadística e 3, Conformidad Informática d	unidad de logistionomentos electivos	sentación de la siguiente documentación en el área ca de la Red de Salud Trullillo: rónico y de ser el caso adjuntar constancia de stegoría (formulario N°1809 autorizado por SUNAT). adas, firmado y el V°S° por el jefe de la Oficina de intrinsión periféricos Trujillo. pres (RNP).	
VIL PENALIDADES	En la Ejecución	de la Prestaciór	, si el contratista no cumple con las actividades	
	encomendadas dentro del plazo estipulado; se aplicará las siguientes Penalidades:			
	7.1. PENALIDAD POR MORA:			
	De acuerdo al Artículo 162º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley			
	Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado.			
	Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones			
	objeto del servicio contratado, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por			
	cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento			
		(10%) del monto total contratado.		
	La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente			
2	formula:		Or dele so helmon	
	Pe	Penalidad diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días		
	F x Plazo en días			
,		o los siguientes v		
A COLOMA PART	- Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40			
1	Bees alsoes	mayores a 60 dia	oor 第一の なだ	
4	- Lend Hatthe	ilitadoles à do dis	32, 1 TJ, 64	

Firmado digitalmento por LOZANO PRADO Jose Carlos FAU 20440774248 nord Montre: Cary Victo Bueno Fecha: 20-12-2024 05:00:14 -05:00 Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

7.2. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al Art. 163º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades de acuerdo a lo siguiente:

Ma	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DURANTE LA PRESTACIÓN	PENALIDAD	DOCUMENTO VERIFICADOR DEL INCUMPLIMIENTO	
1	Extravio de informacion durante el proceso de trámite en poder del Locador de Servicio.	2.5 % de UIT vígente por ocurrencia	Informe detallado del Jefe o Responsable del Área Usuaria del Servicio o Responsable Administrativo de Control de Cumplimiento de la prestación del servicio.	
2	No presentar a tiempo Información Requerida por el Jefe de Área donde se realiza la prestación.	1.0 % de UIT vigente por ocurrencia		
3	Si el contratista resuelve de manera unilateral la orden de servicio vigente; es decir, por dejar de efectuar la prestación del servicio de manera definitiva.	10% del monto contratado		

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden vigente.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Si el incumplimiento persiste y LA ENTIDAD resulte afectada se resolverá la orden de servicio en forma total o parcial, conforme lo estipulado en el punto 8. del presente TDR.

VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO: La Red de Salud Trujillo Este - UTES Nº06 S.P.T. puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36. Resolución de los Contratos de la Ley de contrataciones y el Artículo 164. Causales de Resolución del Reglamento, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Halla llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, durante o en la ejecución de la prestación del servicio.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 4. Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por un hecho sobreviniente a dicha orden (perfeccionamiento del contrato) que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del servicio.

Según lo establecido en el artículo 165 del Reglamento, para resolver la orden del servicio en forma total o parcial, se considerará el siguiente procedimiento:

- a) La ENTIDAD podrá resolver la orden por incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, siendo el Área Usuaria la responsable de comunicar al OEC en un plazo no mayor de 24 horas para requerir mediante correo electrónico o carta a El Contratista que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo de hasta dos (02) días hábiles para que reinicie la prestación del servicio; sin perjuicio de aplicarse la penalidad que corresponda.
- b) Vencido el plazo indicado en el párrafo precedente sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con el requerimiento, LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio de pleno derecho, la cual será comunicada mediante comeo electrónico o carta.
- c) La Entidad comunica la resolución de la Orden de Servicio mediante correo electrónico o carta, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento, en los siguientes casos:
 - Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, debido a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora u otras penalidades durante la ejecución de la prestación del servicio.



Firmado digitalmente por LOZANO PRADO Jose Cados FAU 20440374248 hard Motiva: Day Visto Bizeno Fecha: 20-12-2024 08:00:14 -05:00

	 Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puedo ser revertida. Cuando cualquiera de las partes invoque alguno de los supuestos mencionados en el numeral 4, de las causales de Resolución del Reglamento, en cuyo caso justifican y acreditan los hachos que sustentan su decisión de resolver la orden de servicio en forma total o parcial. d) La orden de servicio queda resuelta de pleno derecho a partir de recibido el correo electrónico o la carta señalados en el literal b y c). e) La resolución parcial solo involucra a aquella parte de la orden del servicio afectada por el incumplimiento, siempre que la resolución total de dicha orden pudiera afectar los intereses de La Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad que parte del servicio queda resuelta de persistir el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.
4 Primaria and American	LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto que corresponde al servicio efectivamente prestado. Asimismo, las partes pueden resolver de forma total o parcial la Orden de Servicio de común acuerdo de las partes, previa opinión del área usuaria de forma fehaciente.
IX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓ N:	El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, Integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, a cualquier pago o, en general, cualquier beneficio e incentivo llegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
X. RESPONSABILIDA DES POR VICIOS OCULTOS:	La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es no menor de un (01) año.
XI. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALID AD DE LA INFORMACIÓN:	Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva. EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.



Firmado digitalmente por LOZANO PRATIO Jose Carlos PAU 20440374248 hard Motro: Day Visto Bisensi Pecha: 80-12-2084-09:00:14 -05:00